

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

En atención a los documentos que anteceden y concretamente a la notificación personal efectuada al curador Ad-Litem designado en auto de 18 de febrero de 2022 (índice 013), quien dentro del término otorgado allegó comunicación en la que acreditó estar actuando en cinco procesos como defensor de oficio, que el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., Dispone:

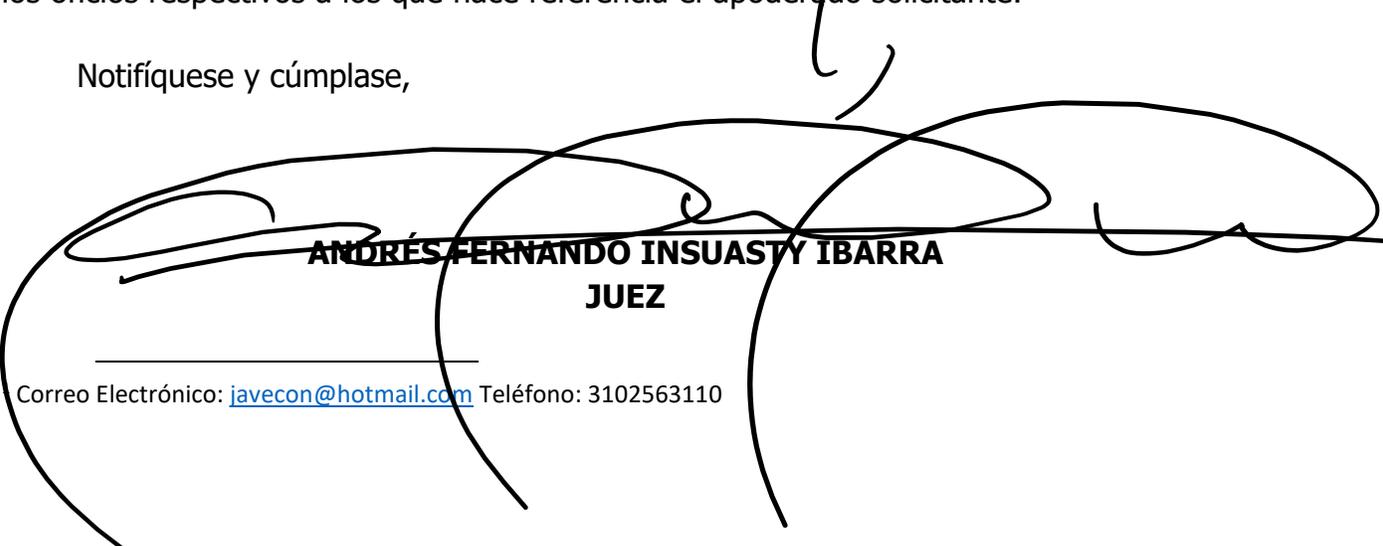
1. RELEVAR del cargo como Curador ad-litem al abogado CARLOS ADAM ZULUAGA PULIDO. **Comuníquese por Secretaría.**

1.1. Así las cosas, se dispone DESIGNAR como curador Ad- Litem de la demandada ROSALBA MORENO MUÑOZ, al abogado (o) JAIME VELOZA CONTRERAS¹, de la lista de auxiliares conformada por el Consejo Superior de la Judicatura para que los represente.

Adviértasele que de acuerdo con el artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo designado es de forzoso desempeño so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Líbrese telegrama y comuníquese a través del correo electrónico.**

2. En atención a la solicitud allegada el 24 de febrero hogaño por el apoderado de la parte actora (índice 008), proceda secretaría a desarchivar el proceso de divorcio de las partes. Una vez realizado lo anterior, proceda, si es el caso, a elaborar los oficios respectivos a los que hace referencia el apoderado solicitante.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

Correo Electrónico: javecon@hotmail.com Teléfono: 3102563110

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 087 de 01/06/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8f65d7d33ca647b1f25c433143b024435fb2bdb8df181ad6acad923ddcfea9**

Documento generado en 31/05/2022 12:53:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**